

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Constancia de alineamiento y número oficial			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
La Constancia de alineamiento y número oficial es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde. La constancia se podrá otorgar para ambos o para uno u otro servicio de acuerdo a solicitud del interesado.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/001			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 510 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso A), 1 y 2 e inciso B) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de alineamiento y número oficial			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un (01) año.
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Antes de iniciar cualquier tipo de construcción de obra nueva y cuando el inmueble o predio no cuenta con la asignación de número oficial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a inspección física para la verificación de la información proporcionada.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante.		SÍ	1	Artículos 510 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso A), 1 y 2 e inciso B) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En caso de posesión presentar: Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; Resolución judicial vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; Inmatriculación administrativa; Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable.		NO	1	
3. Croquis de localización del inmueble en ortofoto.		SÍ	1	
4. Identificación oficial del propietario o poseedor o representante legal en su caso.		NO	1	
5. Carta poder en caso de representante legal.		SÍ	1	
6. Copia de recibo de pago predial del año en curso.		NO	1	
7. Copia de recibo de pago de servicio de agua potable del año en curso.		NO	1	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante		SÍ	1	Artículos 510 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143
2. Documento que acredite la propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En caso de posesión presentar:		NO	1	

Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; Resolución judicial vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; Inmatriculación administrativa; Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable.				fracción II, 144 fracción X inciso A), 1 y 2 e inciso B) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.	Croquis de localización del inmueble en ortofoto.	SI	1	
4.	Identificación del propietario o poseedor o representante legal en su caso.	NO	1	
5.	Acta Constitutiva de la Empresa.	NO	1	
6.	Poder Notarial de su representante, o en su caso carta poder	NO	1	
7.	Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1	
8.	Copia de recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos.		N/A	N/A	Artículo 116fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo ultimo del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		- La persona física o moral acude a pedir informes y requisitos para el trámite del permiso o licencia - La persona física o moral acude con los requisitos completos para iniciar el trámite del permiso o licencia - Se revisan los requisitos: - Si alguno de los requisitos falta o no está en orden, se le regresan a la persona física o moral - Si todos los requisitos están completos y en orden, se le entrega a la persona física o moral el formato de solicitud para su llenado - Se llena el formato de solicitud y se entrega junto con todos los requisitos - Se reciben todos los requisitos junto con el formato de solicitud para abrir el expediente, se genera la orden de pago para que la persona física o moral acuda a realizar el pago - Se realiza el pago del servicio y se entrega copia de recibo de pago al área donde se realizó el trámite. - Se examina la información contenida en los requisitos solicitados y si todo es favorable se procede generar el permiso o licencia. - Se acude a recoger el permiso después de la fecha indicada por parte del área encargada		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 DÍAS HÁBILES		
COSTO		\$ 221.72 pesos asignación de número oficial (1.89 UMA) \$ 665.15 pesos primeros 15 metros para alineamiento (5.67 UMA) \$ 66.51 pesos metro adicional para alineamiento (10% de la tarifa anterior)	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 143, fracción II, 144 fracción X, inciso A), 1 y 2 e inciso B) Grupo B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Únicamente en la Tesorería Municipal		

OTRAS ALTERNATIVAS		Cheque Certificado y Transferencias bancarias	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
Tres (03) días hábiles de apercibimiento al solicitante por falta y/o revisión documental y cinco (05) días hábiles para solventar dichas observaciones por parte del solicitante.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		En caso de que se entreguen todos los documentos solicitados	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría	
DOMICILIO			
CALLE	Palacio municipal		NO. INT. Y EXT. S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tenango del Aire
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. y sábados de 8:00 a 13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5979825400	N/A	tenangodelaire25.27.desurbano@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es una restricción de construcción?		
RESPUESTA:	Es el área limitante con respecto a la vialidad pública para las construcciones según el Código Administrativo del Estado de México y sus Municipios		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede solicitar solo el trámite de número oficial?		
RESPUESTA:	Sí. Se puede solicitar para ambos o uno u otro servicio		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo es solicitado el alineamiento y número oficial?		
RESPUESTA:	Es solicitado en la construcción de obra nueva o cuando sea solicitado por instancias estatales y/o federales.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Licencias de construcción de obra nueva y licencias de construcción de barda			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15/05/2026.
Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría Director de Desarrollo Urbano	